



## JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero diecisiete del dos mil veintiuno

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **FREDY MÚNERA CARMONA, JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ URBANO, JORGE ORLANDO PULGARÍN GARCÍA** en contra de la **E.S.E. BELLO SALUD Y EL MUNICIPIO DE BELLO** representadas legalmente por **LUIS FELIPE GIRALDO Y OSCAR ANDRÉS PÉREZ** respectivamente, o quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a las demandadas, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio a los demandados, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado  
por ESTADOS No. 024 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 18 de Febrero de 2021

---

Secretaria